

Sesión Ordinaria 3020-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 3020-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 16 de Setiembre del 2020.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

Directoras Ausentes:

Licda. Patricia Méndez Arroyo, Representante del Ministerio de Educación Pública y la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud, se ausentan al inicio de la sesión por atender asuntos propios de su cargo, informando que se incorporarán más adelante.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Licda. Vanessa Segura Orozco	Auditora a.i.
Lic. Carlos E. Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Mba. Roy Rojas Vargas	Dirección de Proyectos
Lic. Deiby Solano Cambroner	Dirección de Proyectos
Licda. Jeaninna Reyes Ramírez	Dirección de Proyectos

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Presidente explica los motivos por los cuáles la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Cada uno de los señores miembros procede a indicar el lugar en el cual se encuentran: los señores Juan Luis Chaves Vargas, Carlos Contreras Montoya y Eduardo Brenes Mata señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3019-20 sesión ordinaria.
- IV. Oficio AI-2020-0667 Junta Directiva. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.
- V. Investigación de la Percepción Nacional de Seguridad Vial y Movilidad.
- VI. AIVEMA Campaña de Cambio de Bolsas de Aire.
- VII. Oficio DVTSV-TC-2020-00481, traslado DFOE-IFR-0573 (13653), solicitud información sobre el Convenio COSEVI-JAPDEVA y oficio PEL-528-2020.
- VIII. Adenda N° 19 al Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.
- IX. AI-2020-0678 JD Solicitud de vacaciones Auditor.
- X. Informe AI-INF-AO-2020-20 de Sistemas Fotovoltaicos.
- XI. Asuntos de la Presidencia.
- XII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- XIII. Asuntos de Director Ejecutivo.

- DF-2020-0534 Consulta Transferencias COSEVI 2021
- DF-2020-0535 Ingresos COSEVI 2021

XIV. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

- **Aprobación del acta 3019-20 sesión ordinaria:**

La Licda. Vanessa Segura Orozco Auditora a.i., señala que a petición del señor Auditor Interno, César Quirós Mora, se debe aclarar en la página 17 lo siguiente posterior a la intervención del Director Ejecutivo: *“que no es que se concentra en el precio por metro cuadrado del lote, tampoco que se están recomendando lotes, sino que la explicación dada por la auditoría interna fue en función de la mejor selección del mismo, haciendo uso adecuado de las figuras de contratación administrativa descritas en la ley y en el reglamento de contratación, como por ejemplo la licitación pública”*.

Seguidamente indica, que además se debe consignar que para la gira programada a Liberia para visitar los lotes, se debe indicar que: *“no se estima conveniente que el Director Ejecutivo asista”*.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que en la página 41 segundo párrafo, se consignaron dos veces las palabras: *“en que”* y solicita se corrija para que se escriba únicamente una vez: *“en que”*.

Seguidamente el Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que en la página 75, se consignó lo siguiente: ... *“comenta que hay mucho más viajes personales y el 25% de los viajes que se consideraron eran viajes antes de la pandemia”*. Solicita que se corrija para que se lo que se lea correctamente: *“comenta que hay mucho más viajes personales y el 25% de los viajes totales son viajes a pie, considerando esto antes de la pandemia”*.

Agrega que en la misma página se consignó lo siguiente: ... *“Una de las razones tiene que ver con el problema del nivel del rasante y los caños que son una trampa mortal y que no pueden dejar de lado”*. Solicita que se corrija para que se lo que se lea de la siguiente manera: ... *“Una de las razones tiene que ver con el problema del nivel del rasante y los caños que son un obstáculo muy peligroso y que no pueden dejar de lado”*.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala igualmente que en la página 75 se consignó lo siguiente: ... *“con las aguas pluviales, del diseño la ciudad tiene los caños y las tuberías subterráneas”*. Solicita que se corrija para que se lea de la siguiente manera: ... *“con las aguas pluviales, (caños) y con las tuberías subterráneas de otros servicios”*.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que en la página 76, se debe consignar el siguiente comentario: ... *“El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala la importancia del monitoreamiento continuo para poder reorientar en tiempo y forma, las acciones, caso eso sea necesario. Además señala que el estudio de Ingeniería de Tránsito, sobre los viajes en bicicleta, se puede encontrar en la página web de la Municipalidad de San José”*.

No hay más comentarios al acta.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 3019-20 con las observaciones señaladas.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 15 horas con 15 minutos, ingresa a la sesión la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud.

ARTICULO CUARTO

Oficio AI-2020-0667 Junta Directiva. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

A continuación, la Licda. Vanessa Segura Orozco Auditora a.i., procede a exponer el oficio AI-2020-0667 Junta Directiva, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, mediante los documentos y la presentación que se aportan a continuación:



Auditoría Interna

Jueves, 03 de setiembre del 2020.
A.I.-2020-0667
Al responder referirse a este número.

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

La Contraloría General de la República, promulgó con fecha 27 de marzo del dos mil siete, la resolución R-CO-15-2007 "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público", la cual es de cumplimiento obligatorio y exige a las auditorías internas a realizar una evaluación externa de calidad, que debe ser efectuada por un revisor o equipo de revisión independiente y proveniente fuera de la institución, y se ejecuta al menos cada cinco años, correspondiéndonos en nuestro caso, por tercera vez, para la evaluación del periodo 2020.

Las citadas directrices establecen que el Jefe y los titulares subordinados de la Administración Activa, deben apoyar los procesos de evaluación proveer los recursos necesarios, y dar trámite diligente a las contrataciones que resulten necesarias y que también autoriza la ejecución de la evaluación externa por colegas, entre pares, delimitando la participación en grupos de tres o más instituciones, asegurando la no revisión recíproca y teniendo presente la razonabilidad y la proporcionalidad de los medios con que se dispone y los aportes, para practicar la validación independiente sobre el proceso de autoevaluación interna de calidad.

Por limitaciones presupuestarias, las entidades que representamos deben buscar minimizar costos, para coadyuvar en el control del gasto público, pudiéndose obtener una economía importante al aprovechar los recursos existentes en las Auditorías Internas y poder compartir de esta manera recursos y conocimientos, sin tener que contratar los servicios de una empresa especializada en el mercado nacional que preste este servicio. Por lo anterior les solicito su aprobación y autorización para realizar un convenio de cooperación mutua con el Consejo Nacional de Vialidad, el Instituto de Fomento Cooperativo y el Consejo de Seguridad Vial, específicamente las Auditorías Internas, para llevar a cabo la "evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas" en el 2020.



Auditoría Interna

Adjunto les remito borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual ha sido revisado por las asesorías jurídicas de las tres instituciones.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CESAR ENRIQUE
QUIROS MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.04
10:56:18 -06'00'

MBA. César E. Quirós Mora
Auditor Interno
COSEVI

CQM/jjh

Archivo
Consecutivo general



Auditoría Interna

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD,
EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

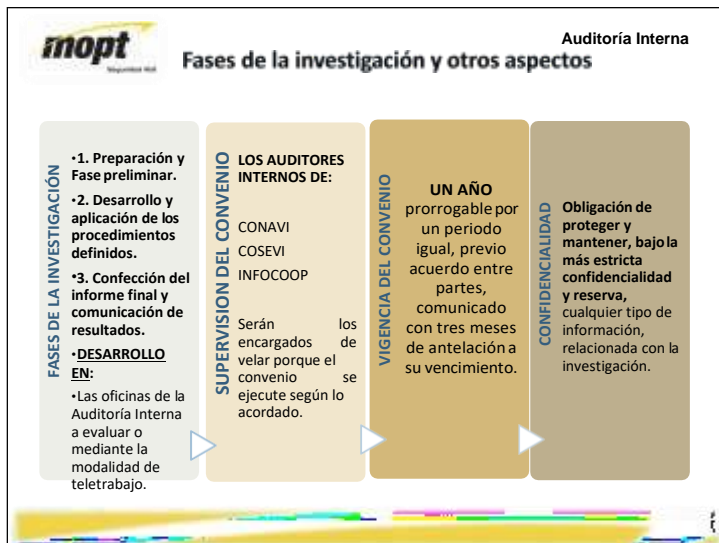
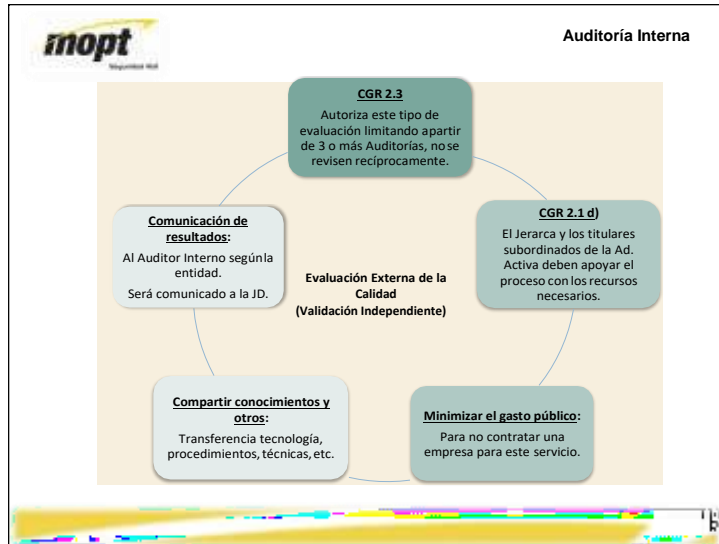


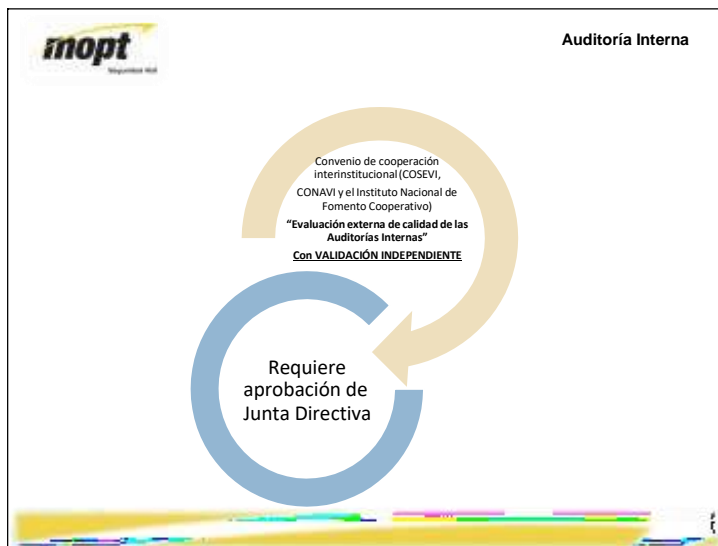
Auditoría Interna

Objeto del Convenio

La cooperación interinstitucional (Consejo Nacional de Vialidad, Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo) CON el fin de llevar a cabo la **“evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas”** validando la autoevaluación y desarrollando las acciones de interés común. En beneficio del fortalecimiento de las Auditorías Internas en las áreas sustantivas y de apoyo, para el aseguramiento de la calidad de su gestión; por medio de la transferencia de tecnologías técnicas, procedimientos y conocimientos, siempre en respeto a la debida protección de propiedad industrial e intelectual de los recursos compartidos como resultado del presente convenio.”







A continuación se adjunta el convenio.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

Los suscritos, el señor Rodolfo Méndez Mata, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de Moravia, cédula de identidad número 102640658, nombrado como Ministro de Obras Públicas y Transportes mediante El Alcance N° 94 de La Gaceta del 09 de mayo de 2018, Acuerdo No. 001-P, Artículo 1° y por ende nombrado como presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, con cédula jurídica tres-cero cero siete – dos tres uno seis ocho seis según el artículo 7 de su Ley de Creación, quien adelante se denomina “el CONAVI”; el señor Eduardo Brenes Mata, mayor, casado, Arquitecto, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 700390939, en mi condición de Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, según delegación efectuada por oficio DM-2018-1746 del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, que de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Administración Vial N. 6324 es el representante legal de la institución; cuya cédula de persona jurídica es la número tres-cero cero siete-cero seis trece noventa y cuatro-cero ocho, quien en adelante se denomina “EL COSEVI”; y el señor Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, portador de la cédula de identidad 106880725, casado, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, vecino de Tibás, en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, quien adelante

se denomina la "INFOCOOP", cédula jurídica número cuatro - cero cero cero – cero cuatro cinco cero uno cinco y así designado en la Sesión Ordinaria 4143, artículo segundo, inciso 3.1 del Consejo de Administración celebrada el 23 de junio del 2020; hemos determinado suscribir el presente convenio de cooperación mutua entre las Auditorías Internas que conforman las entidades que representamos, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se insertan:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

- a- Que la Ley General de Control Interno, dispone en los artículos 20 y 21 que todos los entes y órganos tendrán una Auditoría Interna, para validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional, con el fin de evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.
- b- Que el artículo 27 de la citada Ley, dispone la responsabilidad de los jefes de los entes y órganos de asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión de manera eficiente y oportuna.
- c- Que las Auditorías Internas de las entidades que representamos, presentan condiciones de organización, funciones y responsabilidades similares, con sus particularidades propias en el ambiente de control de la fiscalización de cada institución, pero su gestión se enmarca en los manuales técnicos, directrices y disposiciones, que emite la Contraloría General de la República, en su calidad de Órgano Constitucional Rector del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y en sus reglamentos de organización y funciones, aprobados por los Jefes y por la Contraloría General de la República.
- d- Que la Contraloría General de la República, promulgó con fecha once de julio de dos mil ocho, la resolución R-CO-33-2008 "**Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público**", D-2-2008 CO-DFOE (que deroga la resolución R-CO-15-2007 de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete) y en el apartado 2.3 previó la posibilidad de que la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas, pueda ser ejecutada por colegas (revisión entre pares), según lo convengan formalmente, debiendo cumplir los encargados una serie de consideraciones del perfil idóneo con una sólida formación y experiencia en la práctica profesional.
- e- Que la citada normativa de cumplimiento obligatorio para el Sector Público exige a las Auditorías internas:
 - Autoevaluaciones anuales de calidad.
 - Evaluaciones externas de calidad: la evaluación externa de calidad debe ser efectuada por un revisor o equipo de revisión independiente y proveniente fuera de la institución, y se ejecuta al menos cada cinco años.

- Las modalidades de la evaluación externa de calidad son:
 - Revisión externa y/o
 - Autoevaluación de calidad con validación independiente.

Las entidades en referencia iniciaron el proceso de evaluación de la calidad en el año 2010, teniendo que cumplir con esta obligación, por segunda vez en el 2020.

- f- Que en el último párrafo del punto 2.3 de las Directrices citadas, se autoriza la ejecución de la evaluación externa por colegas, entre pares, delimitando la participación en grupos de tres o más instituciones, asegurando la no revisión recíproca y teniendo presente la razonabilidad y la proporcionalidad de los medios con que se dispone y los aportes, para practicar la validación independiente sobre el proceso de autoevaluación interna de calidad realizado por una de las partes.
- g- Que las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas del Sector Público" en el punto 2.1.d), establecen que el Jerarca y los titulares subordinados de la Administración Activa, deben apoyar los procesos de evaluación, proveer los recursos necesarios y dar trámite diligente a las contrataciones que resulten necesarias.
- h- Que por limitaciones presupuestarias, las entidades que representamos deben buscar minimizar costos, para coadyuvar en el control del gasto público, pudiéndose obtener una economía importante al aprovechar los recursos existentes en las Auditorías Internas y poder compartir de esta manera recursos y conocimientos, para que se realice la modalidad "Autoevaluación de calidad con validación independiente, lo que significa que cada una de las Auditorías Internas desarrollarán el proceso de Autoevaluación anual de calidad del período 2019 y la validación será ejecutada por alguna de las otras entidades, obteniendo el criterio independiente; sin tener que contratar los servicios de una empresa especializada que preste este servicio en el mercado nacional.
- i- Que producto de la experiencia y desarrollo profesional, las Auditorías Internas han logrado crear conocimiento en áreas importantes de su gestión de fiscalización, que resulta oportuno que pueda ser compartido entre las partes, con la transferencia de tecnologías, técnicas, procedimientos y conocimientos, mediante charlas, seminarios, cursos y otras actividades comunes, como medio para coadyuvar en el "aseguramiento de la calidad" que busca medirse con las "evaluaciones internas" y "evaluaciones externas" que requiere la Contraloría General de la República, siempre en respeto a la debida protección de la propiedad industrial e intelectual de los recursos compartidos como resultado del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio será la cooperación interinstitucional entre las administraciones que suscriben el presente convenio; con el fin de llevar a cabo la "evaluación externa de calidad de las Auditorías Internas," validando la autoevaluación y desarrollando las acciones de interés común, en beneficio del fortalecimiento de las Auditorías Internas en las áreas sustantivas y de apoyo, para el aseguramiento de la calidad de su gestión; por medio de la transferencia de tecnologías técnicas, procedimientos y conocimientos, siempre en respeto a

la debida protección de propiedad industrial e intelectual de los recursos compartidos como resultado del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Metodología de las actividades a realizar.

Las acciones específicas de cooperación entre las Auditorías Internas de las entidades suscribientes de este convenio, se detallan:

Según lo establecido en el punto 1.5 de las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público”, la evaluación externa de la calidad consiste en el examen efectuado por un revisor o equipo de revisión, independiente y proveniente de fuera de la Institución, con respecto al periodo anual inmediato anterior. Se ejecuta al menos cada cinco años. Las modalidades de evaluación externa de calidad son: a. Revisión externa de calidad y b. Autoevaluación de calidad con validación independiente; esta última se define en el punto 1.5.2 como aquella mediante la que un sujeto calificado, independiente y externo a la institución determina si de conformidad con las regulaciones aplicables, el proceso de autoevaluación efectuado por la Auditoría Interna es adecuado y si las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa, son razonables.

• **ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD**

Suscribir un documento en los términos de referencia que se realizará entre las partes, en aspectos tales como:

- Establecer el equipo de trabajo que evaluará la entidad correspondiente.
- Definir por cada entidad el equipo evaluador y sus roles.
- Definición de las herramientas e instrumentos de evaluación a utilizar.
- Justificar que la modalidad de evaluación externa a realizar será la autoevaluación de calidad con validación independiente.
- Establecer por cada entidad la fecha propuesta de inicio y término de la evaluación.
- Definir actividades de comunicación de resultados al Auditor Interno según la entidad.

• **REALIZACION DE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD CON VALIDACIÓN INDEPENDIENTE.**

La autoevaluación de calidad como validación independiente (ACVI) tendrá las siguientes tres fases:

- Preparación y fase preliminar.
- Desarrollo y aplicación de los procedimientos definidos.
- Confección del informe final y comunicación de resultados.

Con el siguiente detalle:

Preparación y fase preliminar:

Durante esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

- **Preparación de los programas de trabajo:**

De conformidad con los términos de referencia del convenio y acuerdos suscritos, se definirán en forma previa a la evaluación los programas de trabajo generales y específicos que contendrán al menos: objetivos, alcance, recursos y procedimientos.

Definición y aprobación de los programas, objetivos y procedimientos que se aplicarán en las diferentes actividades que se evaluarán.

- **Cuestionarios y herramientas a aplicar**

Revisión y estandarización de los instrumentos que se aplicarán de conformidad con los términos de referencia establecidos, implementando los cambios que se consideren necesarios entre los equipos evaluadores.

Definición y aprobación de los cuestionarios y herramientas que se aplicarán en las diferentes actividades que se evaluarán.

- **Definición de entrevistas y/o encuestas**

Definir y realizar la selección de las personas que se van a entrevistar o encuestar al Jerarca, a las instancias auditadas y a los funcionarios de la Auditoría Interna. Las entrevistas deben estar concertadas antes de iniciar el trabajo de campo, para incluirlas en la agenda de trabajo, en caso de ser necesario.

- **Desarrollo de la ACVI**

Trabajo en las oficinas de la Auditoría Interna a evaluar o mediante la modalidad de teletrabajo.

Durante esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

- **Entrevista de inicio de actividad.**

Es el primer contacto en la oficina de la Auditoría Interna, se realizará con el Auditor Interno de donde se efectuará la ACVI y con los niveles de autoridad formales establecidos, con los cuales se tendrá contacto y comunicación. Se expondrá en forma general los objetivos y alcance de la revisión en cuanto a criterios a contemplar en la evaluación.

Es conveniente que el Auditor Interno, realice las presentaciones de los miembros del equipo evaluador a los distintos funcionarios seleccionados, con quienes se tendrá que coordinar.

- **Recopilación de información de la Autoevaluación Anual de Calidad**

Recopilación de información con los responsables y enlaces internos establecidos por el Auditor Interno, sobre aspectos como los siguientes:

- Informe de la Autoevaluación Anual de Calidad del periodo a validar.
- Documentación que sustenta la revisión.
- Planes y acciones de mejora propuesta y su seguimiento.
- Entrevistas a los miembros del equipo evaluador interno, de la Auditoría Interna y auditores.

El líder del grupo de ACVI, participará en las entrevistas acompañado por uno de los integrantes del equipo y le corresponde informar al Supervisor del ACVI, los avances o Inconvenientes que se puedan presentar.

- **Análisis de la información y redacción de hallazgos:**

- Realizar pruebas utilizando los documentos fuente (como papeles de trabajo de estudios, documentos de planificación de trabajos o cualquier otro documento utilizado) para valorar el trabajo de autoevaluación y la validez de la información presentada.
- Revisar si en la ejecución de la Autoevaluación Anual de Calidad se cumplió con lo establecido por la Contraloría General de la República en el numeral 3 de las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público".
- Se procederá a elaborar los papeles de trabajo necesarios, que documenten los hallazgos que se determinen como producto de la aplicación de procedimientos definidos por el equipo evaluador.
- En caso de requerirse ajustes o rectificaciones a los comentarios de la Autoevaluación Anual de la Calidad, se documentarán los respectivos análisis y se analizará con el equipo que realizó la autoevaluación interna, para aclarar las dudas que puedan presentarse y determinar si existe o no mérito de las discrepancias de criterio.
- El equipo evaluador deberá determinar si de conformidad con las regulaciones aplicables, el proceso de Autoevaluación Anual de la Calidad, efectuado por la Auditoría Interna es adecuado y las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa son razonables.
- Validar si la Auditoría Interna evaluada identificó las áreas de oportunidad y las incluyó en el Plan de Mejora como parte de las acciones a mejorar para lograr el cumplimiento de las normas.

- **Comunicación de resultados de la ACVI**

Las actividades se realizarán durante el proceso de revisión, se pueden implementar las dos opciones:

- Comunicación parcial durante el estudio, en caso de considerarse necesario por el equipo evaluador, ante el Auditor Interno.

- Al finalizar la evaluación, una vez que se tiene el informe, debe ser aprobado por el Auditor Interno de la dependencia que realizó la revisión.
- Realizar una reunión de cierre con el Auditor Interno para informar los resultados obtenidos.
- Esta comunicación se hará por medio de los canales formales, por escrito y con la preparación de la respectiva acta de la conferencia de comunicación; estará a cargo del Coordinador del equipo evaluador, con el apoyo de los funcionarios que participaron en el proceso.
- Se presentará un informe en calidad de borrador al Auditor Interno de la dependencia a la que se le realizó la ACVI, el cual se remitirá por medio de oficio. El cuerpo del informe respectivo, será firmado por el equipo evaluador.

El informe en borrador deberá contener:

- Origen, objetivo y alcance.
 - Resumen de los procedimientos de validación realizados y de los resultados obtenidos.
 - Párrafo donde se indique la independencia del equipo de trabajo y la calificación del validador para emitir dicho informe.
 - Opinión profesional sobre si de conformidad con las regulaciones aplicables, el proceso de autoevaluación efectuado por la Auditoría Interna correspondiente fue adecuado y las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa son razonables.
 - Oportunidades de mejora y otros puntos de acción recomendados no incluidos en la autoevaluación 2019.
 - En dicho informe no se contemplarán asuntos que no hayan sido tratados en la reunión de cierre.
- Se presentará un informe final de resultados al Auditor Interno de la dependencia a la que se le realizó la ACVI, el cual se remitirá por medio de oficio. El cuerpo del informe respectivo, será firmado por el equipo evaluador.
 - Origen, Objetivo, Alcance
 - Resumen de los procedimientos de validación realizados y de los resultados obtenidos
 - Párrafo donde se indique la independencia del equipo de trabajo y la calificación del validador para emitir dicho informe
 - Opinión profesional sobre si de conformidad con las regulaciones aplicables, el proceso de autoevaluación efectuado por la Auditoría Interna fue adecuado y las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa son razonables.
 - Oportunidades de mejora y otros puntos de acción recomendados no incluidos en la autoevaluación 2019
 - Adjuntar el informe de Autoevaluación Anual de Calidad 2019 elaborado por la Auditoría Interna.

CLÁUSULA TERCERA: De los aportes de las partes.

Las partes aportarán el personal, papelería, suministros y equipo en general, para lograr el objeto de este convenio, de acuerdo con los lineamientos que para los efectos haya emitido o promulgue en el futuro la Contraloría General de la República. Dichos aportes se estimarán y harán constar en documentos que se suscribirán entre las Auditorías Internas.

CLÁUSULA CUARTA: De la supervisión del Convenio.

Para la supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, las partes que suscriben “CONAVI”, el “COSEVI” y el “INFOCOOP” designan a los funcionarios que ocupen los cargos de Auditor Interno, como los encargados de velar porque el convenio se ejecute según lo acordado.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia del Convenio.

Será de un año prorrogable por un periodo igual, previo acuerdo entre partes, comunicado con tres meses de antelación a su vencimiento. No obstante, lo anterior, de común acuerdo las partes podrían dar por terminado el convenio, en el momento que lo consideren oportuno, pero las acciones de cooperación que se tengan en proceso deberán ser concluidas, según el plan previsto para ese efecto.

CLÁUSULA SEXTA: De la estimación del Convenio.

Por la naturaleza del presente convenio y en razón de que su único fin es la cooperación interinstitucional entre las partes suscribientes, no se estima cuantía para la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: De las adendas.

Cualquier modificación a este convenio deberá efectuarse mediante adenda suscrita por las partes en el tanto el presente convenio se encuentre vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.

Las partes entienden y aceptan su obligación de proteger y mantener, bajo la más estricta confidencialidad y reserva, cualquier tipo de información, referida tanto a características, perfiles y ubicaciones de los clientes y usuarios como a los estudios de seguridad, mercadológicos, financieros, técnicos y jurídicos, bases de datos, redes, circuitos, ubicaciones, características de los equipos e infraestructura, datos técnicos en general, topología de la solución, software, hardware y en general toda información, conocimiento o datos que reciban o perciban de cualquier manera, y que pertenezca a las partes o a sus clientes o usuarios. Así las cosas, los suscribientes deberán limitar el acceso a dicha información estrictamente a los sujetos para quienes sea indispensable conocerla, y en la medida en que así lo sea, en aras de lograr la prestación de los servicios de cada una de las partes de la mejor manera, siendo este el objetivo único para el que puede ser utilizada la información indicada, con lo cual no podrá ser usada en beneficio exclusivamente propio ni de terceros, así como tampoco podrá ser difundida de ninguna forma ni ante persona alguna.

CLÁUSULA NOVENA: Excepciones.

No obstante, lo señalado en la cláusula anterior, el acuerdo de confidencialidad no aplica para:

- La información que alguna de las partes deba divulgar: (a) a inspectores bancarios u otras autoridades reguladoras que tengan jurisdicción sobre ellas; (b) en cumplimiento de una orden, citación, notificación u otro proceso legal por parte de una autoridad judicial o gubernamental con competencia efectiva para requerir dicha información; con respecto a cualquier divulgación efectuada de conformidad con lo dispuesto en este literal (b), el Destinatario procederá a notificarlo a la Fuente, de resultar posible, antes de efectuar tal divulgación.
- La información que: (a) llegue a ser del conocimiento público, por razones diferentes al incumplimiento de este Convenio de Confidencialidad y No Divulgación; (b) se encuentre a disposición de una parte por haberla obtenido de una fuente diferente de la otra parte; y (c) ya se encontraba a disposición de alguna de las partes antes de que le fuera entregada por la otra; y aquella información que haya sido divulgada con la previa autorización escrita de la Fuente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Instancia coordinadora.

Los auditores internos nombrados por las partes que suscriben este convenio serán los responsables de supervisar la correcta ejecución del mismo y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requirieren.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Nulidades.

La declaratoria de nulidad de una de las cláusulas que componen el presente convenio, no afecta la validez y eficacia del resto del convenio. En tal caso, las partes, deberán acordar una cláusula sustituta que mejore la intención original de las partes al pactar la cláusula declarada inválida o ineficaz.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Del lugar para atender notificaciones:

El CONAVI recibirá notificaciones por medio del Auditor Interno a los correos electrónicos auditoria.interna@conavi.go.cr y reynaldo.vargas@conavi.go.cr

El COSEVI recibirá notificaciones por medio del Auditor Interno, Lic. César Enrique Quirós Mora, correo electrónico cquiros@csv.qo.cr, FAX: 25220869.

El INFOCOOP recibirá notificaciones por medio del Auditor Interno, Lic. Guillermo Calderón Torres, correo electrónico ainterna@infocoop.go.cr y gcalderont@infocoop.go.cr

Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas del presente convenio son ciertas y consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento. De conformidad, se aprueba y firma en la ciudad de San José, a los _____ días del mes de _____ del dos mil veinte.

Rodolfo Méndez Mata
Presidente de la Junta Directiva
Consejo Nacional de Vialidad

Eduardo Brenes Mata
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

Una vez finalizada la presentación por parte de la señora Segura Orozco, el Ing. Carlos Contreras Montoya señala a la expositora lo siguiente:

Según lo que comprendió, sólo dos auditorías han estado hasta el momento, una que sí fue contratada y otra que se hizo bajo esta modalidad hace 5 años.

La expositora responde la Auditoría Interna ha experimentado 2 validaciones de este tipo. La primera la realizó una empresa privada contratada. La segunda se efectuó por medio de un Convenio entre 3 instituciones (como el expuesto), denominada Evaluación Externa de la Calidad con Validación Independiente.

Ing. Carlos Contreras Montoya consulta que si existe una diferencia de rigor entre una y otra.

La Licda. Vanessa Segura Orozco señala que ante la experiencia vivida en la Auditora Interna la diferencia radica en quien hace la validación, ya que la primera fue realizada por una Empresa privada y la Segunda se realizó por medio de esta metodología expuesta con el Convenio expuesto. En donde se hace un ahorro del recurso público y hay un compartir de conocimientos, técnicas y tecnología. En ambos casos la normativa técnica evaluada es la misma emitida por la Contraloría General de la República. En dicho procedimiento está presente la moral y la ética profesional de los funcionarios involucrados. El cual inclusive puede ser evaluado por el Órgano Contralor

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.1 Analizada la solicitud efectuada por la Auditoría Interna, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo remitido mediante el oficio AI-2020-0667 y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la formalización del mismo.

Se declara acuerdo firme.


ARTÍCULO QUINTO

Investigación de la Percepción Nacional de Seguridad Vial y Movilidad.

En este punto de la agenda, se incorporan a la sesión el señor Mba. Roy Rojas Vargas y el Lic. Deiby Solano Cambroner, ambos de la Dirección de Proyectos, quienes brindarán los detalles de la Investigación de la Percepción Nacional de Seguridad Vial y Movilidad, mediante la presentación y documentos que se adjuntan a continuación.



A modo de introducción el señor Mba. Roy Rojas Vargas, comenta que lo que van a presentar hoy, es uno los resultados de una encuesta de percepción en Seguridad Vial que se hizo por internet y señala que está a cargo del estadístico Deiby Solano Cambroner, quien brindará los detalles de la presentación:






Organización de la exposición

- Presentación del tema
- Objetivo general
- Metodología aplicada
- Resultados
- Conclusiones



Objetivo general

- Analizar la percepción de las personas mayores de 18 años en temas relacionados con seguridad vial y movilidad mediante encuesta telefónica en Costa Rica para el 2019

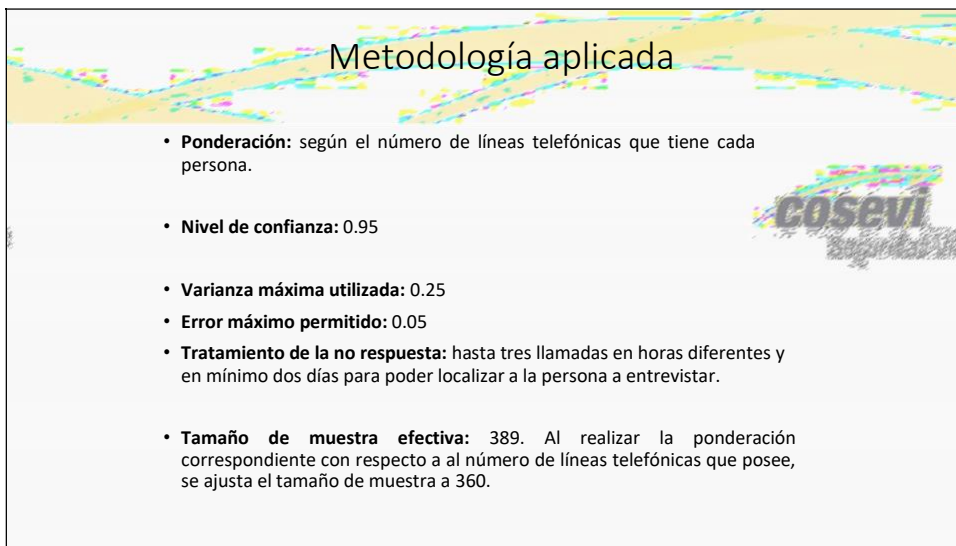




Metodología aplicada

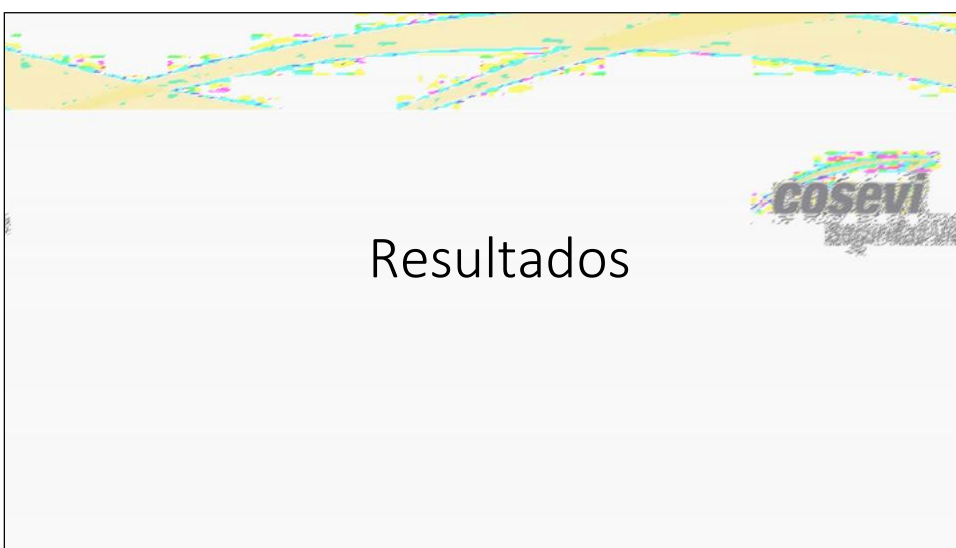
- Población de estudio:** toda persona de 18 años y más que usan telefonía móvil (celular) dentro del territorio nacional
- Marco muestral:** telefonía móvil (celular) del territorio nacional, Sutel (Superintendencia de Telecomunicaciones) en el informe de Estadísticas del sector de telecomunicaciones (2018,pág. 46) indica que el número de suscripciones que tenían era de 8 840 324 suscripciones.
- Método de muestreo:** se realiza un muestreo sistemático y se utiliza el método de selección de bancos (10) de números celulares con el procedimiento es Waksberg.

El logo 'cosevi' está visible en el fondo.

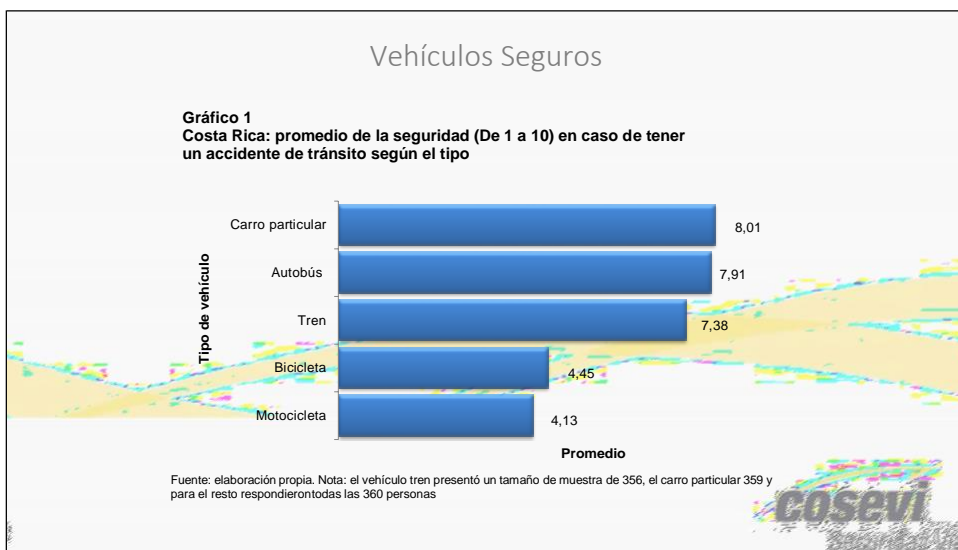
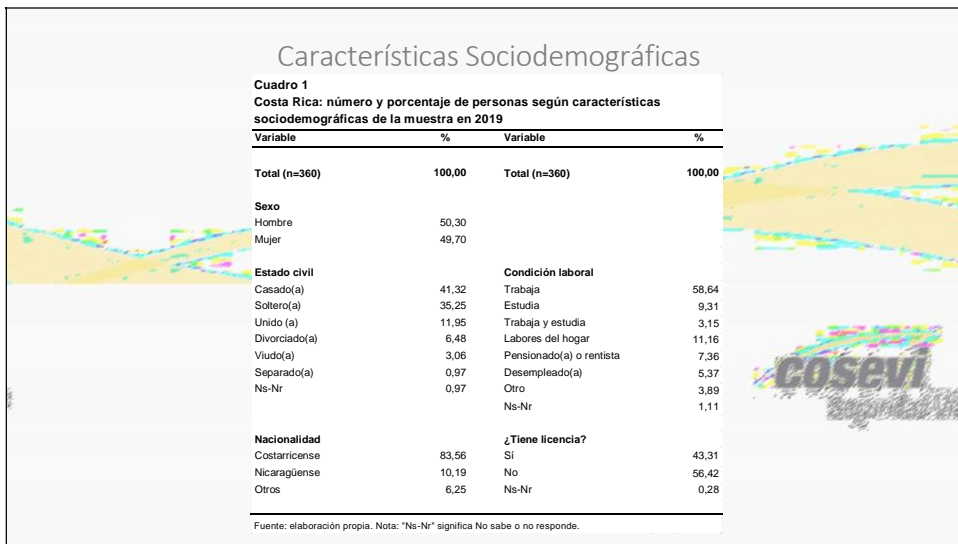


Metodología aplicada

- **Ponderación:** según el número de líneas telefónicas que tiene cada persona.
- **Nivel de confianza:** 0.95
- **Varianza máxima utilizada:** 0.25
- **Error máximo permitido:** 0.05
- **Tratamiento de la no respuesta:** hasta tres llamadas en horas diferentes y en mínimo dos días para poder localizar a la persona a entrevistar.
- **Tamaño de muestra efectiva:** 389. Al realizar la ponderación correspondiente con respecto a al número de líneas telefónicas que posee, se ajusta el tamaño de muestra a 360.



Resultados



En este punto de la presentación, el Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, se refiere a que tal y como se muestra en el gráfico anterior, la percepción errónea de las personas es que el carro particular es más seguro que el autobús.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta: ¿seguro en qué sentido?, ¿para la salud?

El expositor responde que desde el punto de vista de un accidente de tránsito.

El Sr Juan Luis Chaves Vargas consulta: ¿si a las personas consultadas se les pregunta si tienen vehículo o no?

El expositor responde que en otra parte de la encuesta se les consulta.

Al ser las 16 horas se incorpora a la sesión, la Licda. Patricia Méndez Arroyo, Representante del Ministerio de Educación Pública.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cómo es exactamente qué fue formulada la pregunta?, esto lo consulta con el propósito de entender: ¿qué es lo que la persona está pensando cuando contesta carro particular?, ¿qué está pensando cuando contestó autobús?.

El expositor responde que la consulta está orientada de la siguiente manera: en caso de tener un accidente de tránsito, en una escala del 1 al 10 donde uno es muy inseguro y 10 es muy seguro ¿cómo considera la seguridad de los siguientes medios de transporte?.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que la persona ante la pregunta asume que está envuelta en el accidente y no que lo ve.

El expositor responde que la respuesta es de acuerdo a los elementos particulares del accidente en caso de un accidente con esos medios: ¿cómo percibe su seguridad? Señala que es un tema de percepción.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cuál fue el porcentaje de no sabe o de no responde en este caso?

El expositor responde que en este caso de las 360 sólo 4 no responden, e indica que solamente uno no responde en carro y para el resto sí respondieron todo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que los modos de percepción general son subjetivos o quizás depende de cómo lo entiende la persona. Señala que los comentarios de uno, dos, tres, cuatro o cinco modos diferentes para una persona que probablemente nunca haya interactuado con los elementos señalados en la consulta, pueden variar.

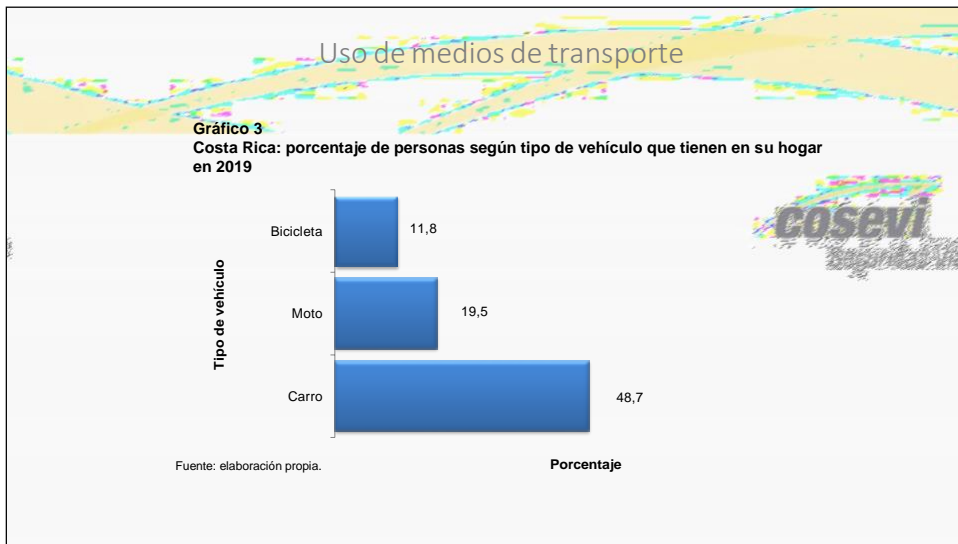
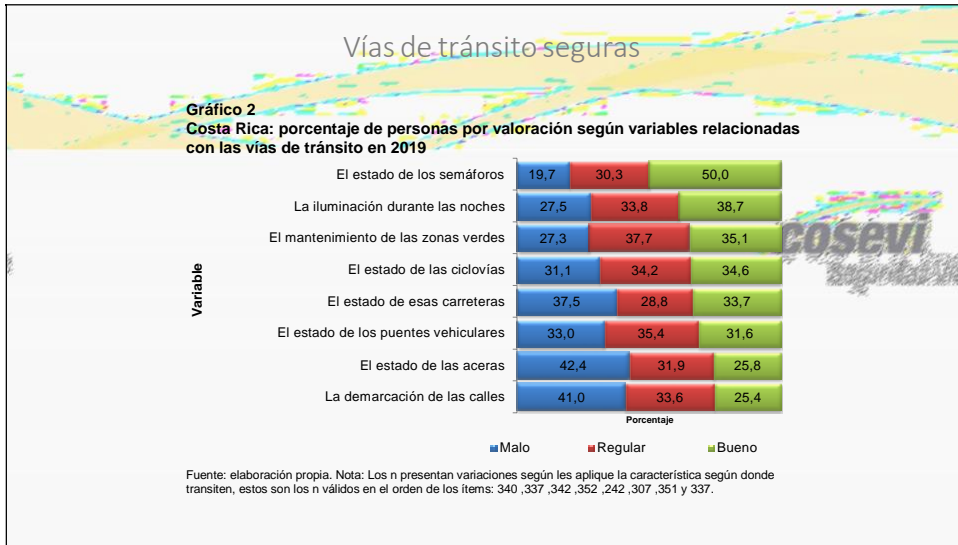
Indica que si nosotros tenemos más accidentes por ejemplo con una moto, para decirlo de alguna manera y la persona nunca tuvo un accidente en donde una moto lo golpeará o no haya utilizado una moto, comenta que se puede dar la respuesta más objetiva y que lo subjetivo que puede ser opinar sobre esa pregunta.

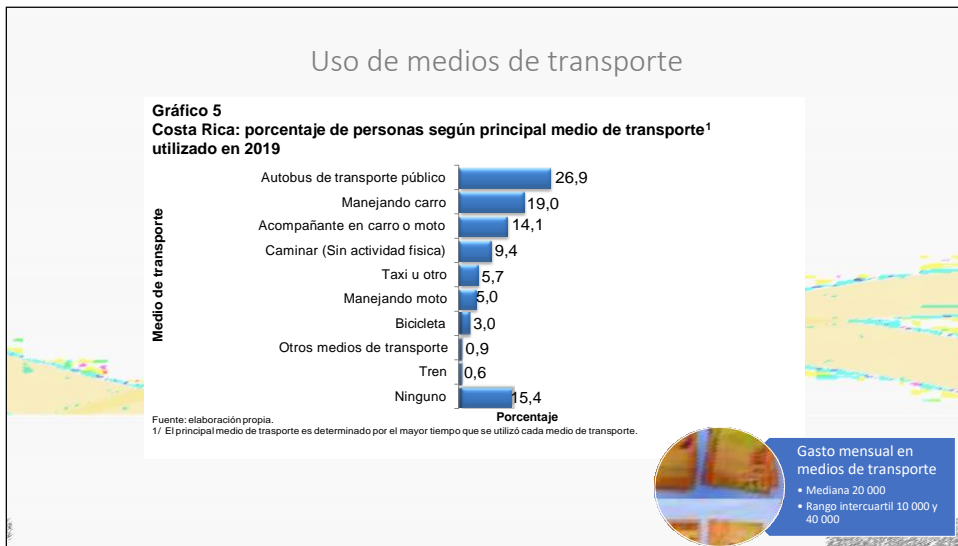
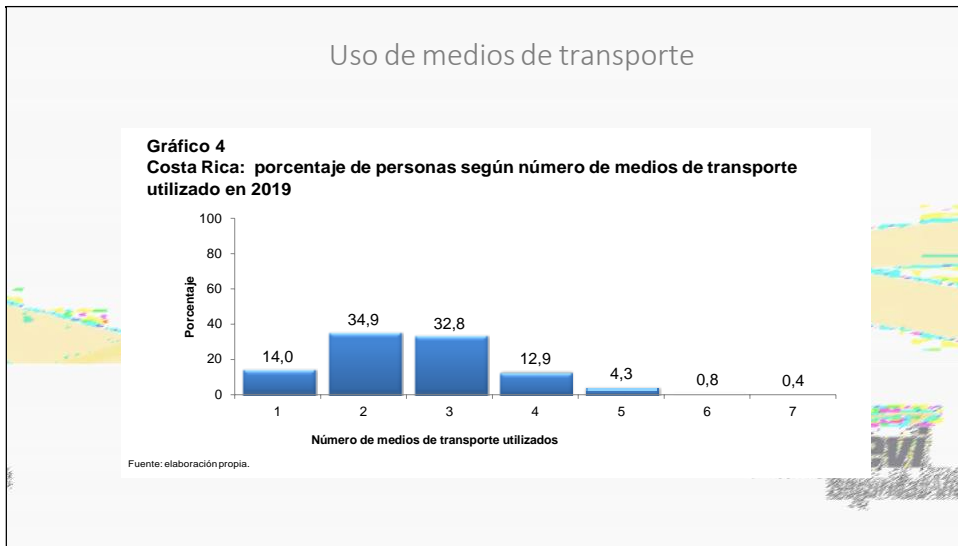
El expositor responde que los elementos directos influyen en la percepción, por ejemplo en el tipo de lesiones, así como los accidentes que son los indicadores directos de la seguridad en cuanto al nivel de percepción, que de acuerdo a lo que cada persona conoce puede ser diferente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que se da con base el conocimiento y realidad y es una opinión basada en la forma en que interpreta una experiencia o sus experiencias. Indica que la persona estima que en donde hay más inercia es probable que haya más probabilidad de lesiones de muerte, que si se diera en el autobús, en tren o en el carro particular, que son cuestiones más masivas ya que por lo general los accidentes que se ven, tienen que ver con eso. Seguidamente indica que no es lo mismo la información con personas que tienen sólo un tipo de vehículo.

El expositor responde que exactamente así es y que esto depende de la percepción que tengan las personas, de acuerdo a sus construcciones.

El expositor continúa con la presentación:





El Arq. Eduardo Brenes Mata señala en relación al gráfico anterior, que el dato referente a la utilización del autobús como medio de transporte es de 26.9% e indica que ese porcentaje es la mitad de la demanda del año 2007 y comenta que según últimos datos que presenta el Estado de la Nación y la Contraloría General de la República, el dato es más alto. Consulta: ¿a qué se puede deber ese dato tan bajo?.

El expositor responde que lo que hay que ver es cómo se mide la pregunta y señala que en este caso particular, se indica que es el principal medio de transporte, en donde normalmente entre 60% y 67% lo utilizan como el principal y donde pasan la mayor parte de tiempo, en este caso el autobús muestra un total de 26,9%.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que caminar aparece como medio de transporte y considera que es importante su interpretación en cuanto a temas de salud y para comparar el dato.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, consulta si ¿ese dato es de la GAM?.

El expositor responde que se refiere a todo el país.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que es complicado ya que el comportamiento del área que se está estudiando se refiere precisamente a las muestras aleatorias, como una manera de representar a toda la población que se está queriendo estudiar e indica que en este caso esa población es la de todo el país.

El expositor responde que efectivamente así es y señala que con la experiencia que ha tenido, hay que aplicar otros ajustes estadísticos y que en este caso como les comentó, es una muestra representativa a nivel de país y comenta que la limitación que se tiene cuando se quiere hacer inferencia a nivel país para un solo módulo, es porque no existe un marco para ver todo en conjunto.

El expositor continúa con la presentación:





En esta etapa de la presentación, el Ing. Carlos Contreras Montoya señala que en la nube de palabras hay una palabra que forma parte de la propia pregunta que es seguridad y que la misma no consigue traducirse en otro tipo de palabra que dé la representación que la seguridad tiene, por lo que indica que eso es un problema. Y señala que la palabra oficiales está muy pequeña.

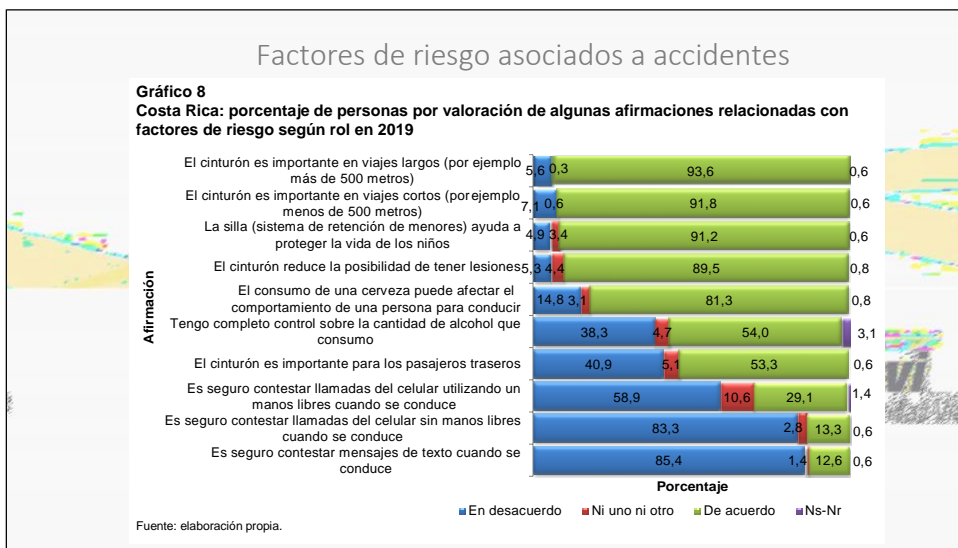
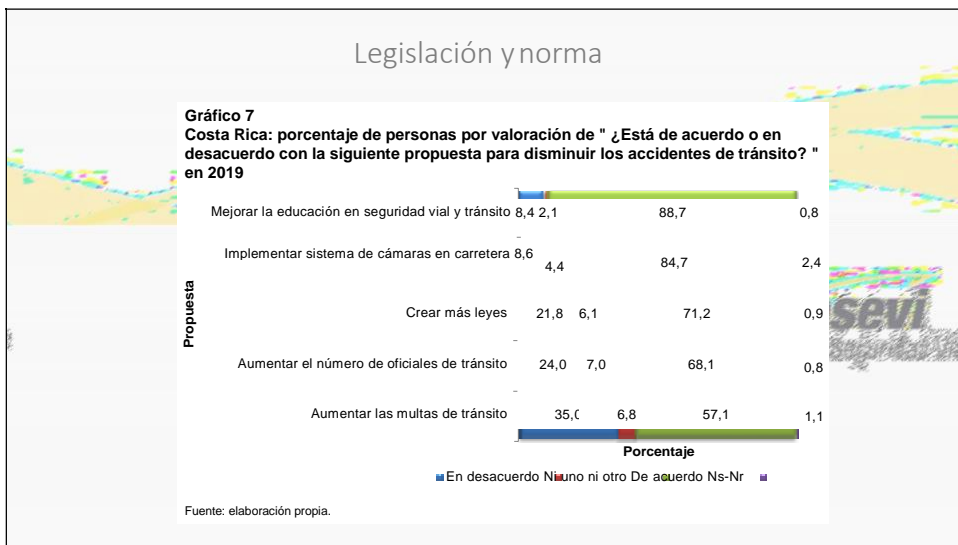
El Arq. Eduardo Brenes Mata comenta que en la pregunta: ¿qué entiende usted por seguridad vial?, las palabras más visibles son seguridad y calles.

El señor Roy Rojas Vargas señala que dentro del concepto de seguridad vial no se percibe a los oficiales de tránsito, sino lo que se percibe es si hay control policial, pero como un resultado sobre factores de riesgo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que obedece a la percepción que se tenga, en cuanto a si el oficial hace adecuadamente su trabajo o no. Es por esa razón que también considera que hay algunos matices muy sutiles.

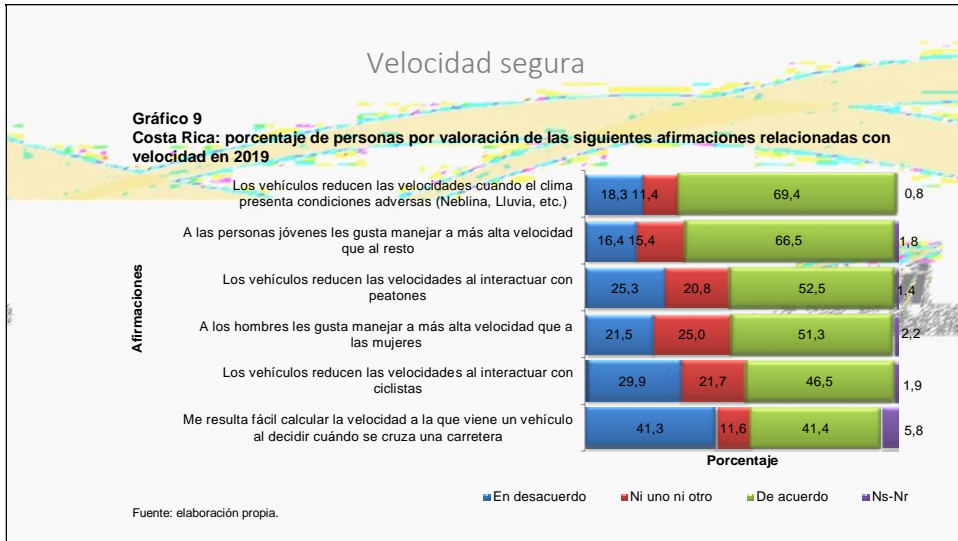
El señor Roy Rojas Vargas responde que así es.

El expositor continúa con la presentación:



El Arq. Eduardo Brenes Mata comenta que le llama la atención que no se mencione que dejar en la casa el vehículo, es un factor de la seguridad vial.

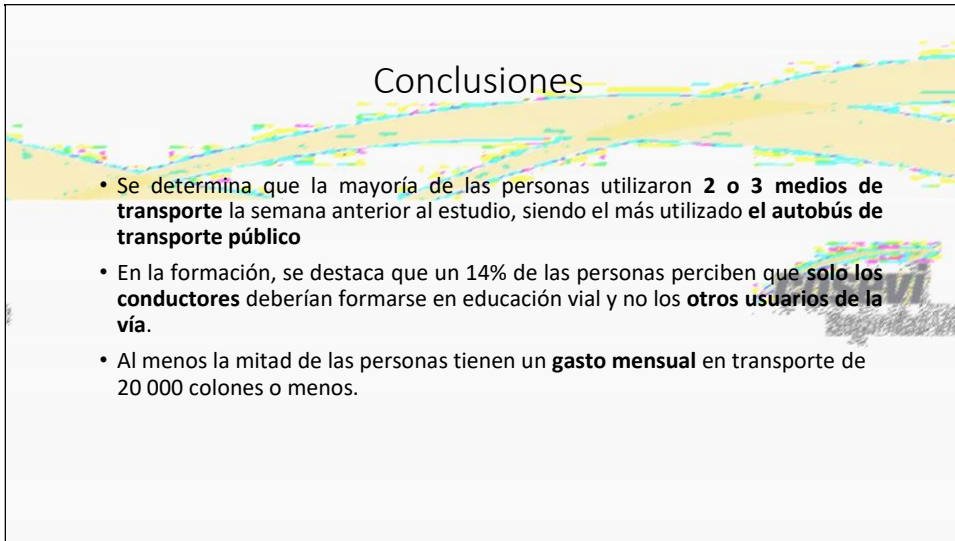
El expositor responde que eso va a depender de la manera en la que se aborden las preguntas.



Conclusiones

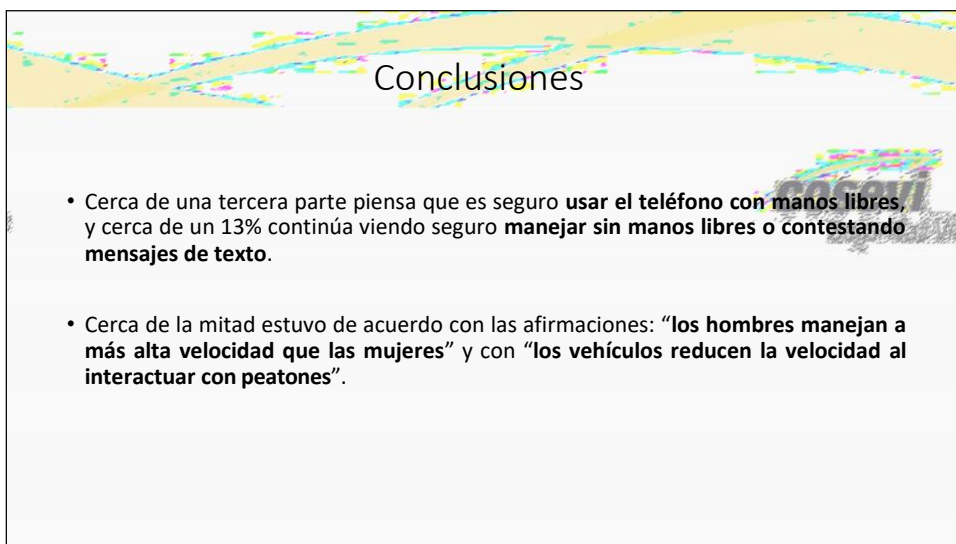
Se identifica la percepción de las personas en los componentes estudiados de seguridad vial y movilidad, encontrando varios aspectos relevantes, se destaca por ejemplo:

- Al evaluar la seguridad de algunos medios de transporte, **el carro particular, tren y bus** se valoran con una seguridad media-alta, pero se destaca una valoración medio-baja para la **bicicleta y motocicleta**
- La **demarcación de las calles** y el **estado de las aceras** son los aspectos con menor valoración positiva, y al mismo tiempo, también el **estado de las aceras** es el elemento que tienen valoración negativa más alta



Conclusiones

- Se determina que la mayoría de las personas utilizaron **2 o 3 medios de transporte** la semana anterior al estudio, siendo el más utilizado el **autobús de transporte público**
- En la formación, se destaca que un 14% de las personas perciben que **solo los conductores** deberían formarse en educación vial y no los **otros usuarios de la vía**.
- Al menos la mitad de las personas tienen un **gasto mensual** en transporte de 20 000 colones o menos.



Conclusiones

- Cerca de una tercera parte piensa que es seguro **usar el teléfono con manos libres**, y cerca de un 13% continúa viendo seguro **manejar sin manos libres o contestando mensajes de texto**.
- Cerca de la mitad estuvo de acuerdo con las afirmaciones: **“los hombres manejan a más alta velocidad que las mujeres”** y con **“los vehículos reducen la velocidad al interactuar con peatones”**.



El Arq. Eduardo Brenes Mata comenta que se nota que de alguna manera los mensajes han ido calando en la cultura general y han tenido algún efecto lo largo de los años.

El expositor indica que está completamente de acuerdo con el comentario.

La Licda. Vanessa Segura Orozco, consulta ¿Cuál será el uso que se le dará a esta información? En cuanto al planeamiento institucional y desarrollo de proyectos?

El expositor responde que hay temas muy particulares que tienen que ver con formación y con la parte de movilidad, señalando como recomendación, que las personas especializadas pueden sacarle el máximo provecho a los temas que trabajan.

El Mba Roy Rojas Vargas indica que la encuesta arroja una serie de información que permite trazar líneas de acción. Le indica a la Licda. Vanessa Segura Orozco, que esto es un insumo que se utiliza y que se interpreta porque al final son percepciones y también hay datos observacionales más de campo, que se tienen que confrontar. Estos son insumos fundamentales para poder establecer cuáles van a ser las líneas de acción, porque que también hay que revisar ¿qué fue lo que se hizo? ¿sí dio resultado?. A nivel general indica son percepciones de las personas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata agradece la presentación y los resultados de este estudio y señala que le gustaría que este tipo de estudios se hicieran constantemente, previamente establecidos como un programa en el calendario de las investigaciones, de manera que la Junta Directiva pueda ir viendo los efectos en el tiempo y en la vida real y reitera que fue un muy buen estudio.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta si ¿la encuesta fue contratada?.

El expositor responde: lo que se contrató fue el trabajo de campo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuánto costó eso?.

El expositor responde que aproximadamente cinco millones y señala que todo el diseño muestral y la selección de la muestra es uno de los más complejos en estos estudios y que el manejo del trabajo de campo fue poco a poco fiscalizado.

Los señores miembros agradecen la participación del Lic. Deiby Solano Cambronero de la Dirección de Proyectos y se retira de la sesión a las 16 horas con 45 minutos.

El Mba. Roy Rojas Vargas, Director de la Dirección de Proyectos, se mantiene en la sesión para presentar el siguiente tema de la agenda.

Una vez conocido el tema, los señores directores determinan votar el punto de la agenda.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 5.1 Se da por recibido el informe relativo a la Investigación de la Percepción Nacional de Seguridad Vial y Movilidad preparado por la Dirección de Proyectos.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SEXTO

AIVEMA Campaña de Cambio de Bolsas de Aire.

A continuación, se incorpora a la sesión la Licda. Jeaninna Reyes Ramírez, quien junto con el Director Roy Rojas Vargas, brindarán los detalles referentes al tema de AIVEMA Campaña de Cambio de Bolsas de Aire, mediante los documentos y la presentación que se adjunta a continuación:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

07 de setiembre del 2020

DE-2020-4299

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
Secretaria de Actas
Junta Directiva

Asunto: Oficios AIVEMA, sobre Campaña
de Cambio de Bolsas de Aire

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

Oficios DP-2020-0898 (criterio técnico), DE-2020-2319 (respuesta a AIVEMA), SN-AIVEMA de fecha 18 de mayo del presente año, todos los anteriores relacionados a Campaña de Cambio de Bolsas de Aire -AIVEMA.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

JACQUELINE PEREZ VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JACQUELINE PEREZ
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.07 14:48:37
-05'00'

Jacqueline Pérez Villalobos
Dirección Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

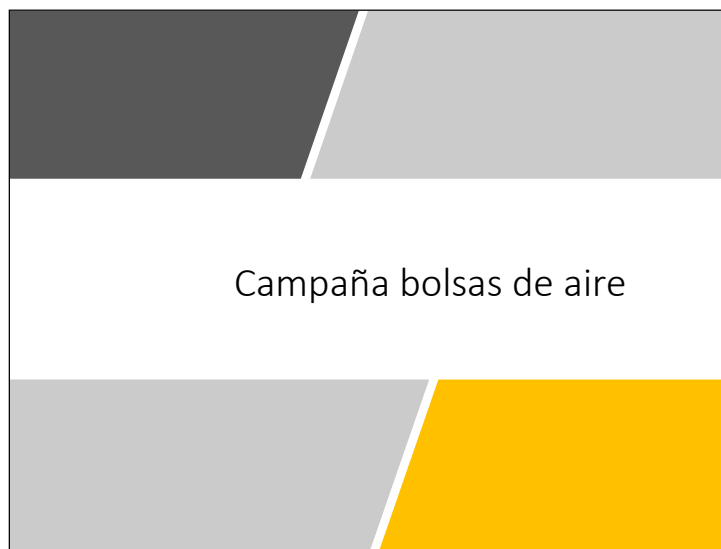
Archivo

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr

A modo de introducción, el Arq. Eduardo Brenes Mata comenta que este tema se refiere a una campaña de publicidad sobre la importancia de las bolsas de aire.

El Ing. Edwin Herrera Arias señala que el tema es precisamente, el problema es que AIVEMA pretende que el flyer lleve el logo del COSEVI cuando esto no es correcto, ya que COSEVI no tiene injerencia en el tema y quien tiene la responsabilidad de cambiar la bolsa de aire es el importador del vehículo.

Seguidamente inicia la Licda. Jeaninna Reyes Ramírez, con la presentación que se detalla a continuación, para ampliar la información:



- 19 de febrero, se recibe correo electrónico de la Dirección Ejecutiva.
- Coordinar y verificar un diseño para una campaña sobre el Cambio de Bolsas de Aire, coordinada por Asociación Importadora de Vehículos y Afines
- 27 de marzo el señor Hugo Jiménez nos establece una fecha para la primera reunión.

Primer diseño:
 Se solicita revisión del área de comunicación por parte de la Dirección Ejecutiva.



Segundo diseño:
 Se propone el siguiente diseño como recomendación por tener una presentación más limpia y agradable al lector. Además se ubican solo los logos de las empresas privadas que están incluidas en la campaña.



Tercer diseño:
jueves 7 de mayo se recibe, un tercer diseño elaborado y enviado por la empresa Purdy Motor, con el logotipo únicamente de COSEVI.



- Conclusión:
- En ningún momento se le negó la colaboración a AIVEMA,
- Por el contrario, en menos de un mes nuestra Dirección ya tenía la propuesta para el flyer, se había coordinado con RITEVE para tener una reunión con ellos, misma que se le ofreció al señor Jiménez para coordinar, se les ofreció acompañamiento de información en prensa por medio de publicity y la información generalizada en las redes sociales (reposteos del flyer).

• Gracias

Una vez que finaliza la presentación, el Arq. Eduardo Brenes Mata indica que se deben separar las cosas, ya que cree que las bolsas de aire están dentro de todos los requisitos de revisión de los vehículos y que está incluido en la normativa de revisión. Por otro lado señala que el haber ayudado en el concepto y con la revisión de flyers está bien, pero igual considera que no debe aparecer el logo de COSEVI.

El Ing. Carlos Contreras comenta que ciertamente considera que hay una etapa fundamental para que las empresas hagan lo que tienen que hacer respecto a este tipo de problemas desde su responsabilidad empresarial y social.

Seguidamente señala que COSEVI les brindó la ayuda limpiándoles el primer diseño que era un diseño muy oscuro y medio tétrico, es decir un pésimo diseño y los compañeros de Proyectos se lo mejoraron muchísimo y que la buena voluntad ahí queda demostrada.

De igual manera considera, que no era pertinente que nuestro logo apareciera por razones obvias, porque inclusive no todos los vendedores de vehículos están asociados y además aunque así fuera, es una cuestión de interés comercial.

La expositora responde que desde un principio les explicaron que el logo de COSEVI no lo veían viable en el sentido de que formarían parte de la campaña en la que no tuvieron injerencia, además de que se consultó si había una nota, un oficio o un documento formal, donde se le expusiera COSEVI su interés o su propuesta de que se pudiera acompañar en la campaña y se les indica que no existe ningún documento, entonces por esa razón y al no haber documentos de respaldo para poder tomar después decisiones a nivel de Junta Directiva, es que se les indica que no se incluirá el logo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala puntualmente lo que se debe considerar en este tema:

Primero: Se recibió una nota de cooperación para revisar el flyer.

Segundo: El interés de COSEVI fue ayudar única y exclusivamente en la mejoría de dicho flyers.

Tercero: Que el hecho de que una campaña publicitaria referente a varias marcas comerciales para llamar la atención del estado situacional de esas bolsas es de carácter privado y, que hacen bien esas empresas en avisarle a los usuarios que se revisen las bolsas, pero que es un asunto de interés empresarial principalmente.

Cuarto: Que Riteve en este momento no tiene dentro su accionar el revisar las bolsas. Así que se estará presentando a partir del año entrante una solución al tema y se continúa a la orden de sector dentro del marco de la institucionalidad respectivo, para el eventual apoyo en el tema.

Los señores miembros de Junta Directiva, consideran pertinente que la Administración prepare una nota de respuesta a la empresa, que involucre todas las razones antes expuestas.

Una vez conocido el tema, los señores directores determinan votar el punto de la agenda.

Al ser las 17 horas con 15 minutos se retiran de la sesión los expositores, Jeannina Reyes Ramírez y Roy Rojas Vargas.

Se resuelve:

Acuerdo:

6.1 Analizado el informe presentado por la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Proyectos, se instruye a la Administración para que rinda formal respuesta a la solicitud de AIVEMA, considerando los argumentos y consideraciones descritos en la sesión de la Junta Directiva sobre los alcances de la participación del Cosevi que resulta posible en lo planteado.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉPTIMO

Oficio DVTSV-TC-2020-00481, traslado DFOE-IFR-0573 (13653), solicitud información sobre el Convenio COSEVI-JAPDEVA y oficio PEL-528-2020.

A continuación, se incorpora a la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas, quien junto con el Director Ejecutivo, brindarán los detalles sobre el Oficio DVTSV-TC-2020-00481, traslado DFOE-IFR-0573 (13653), solicitud información sobre el Convenio COSEVI-JAPDEVA y oficio PEL-528-2020, mediante los documentos que se adjuntan a continuación:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

11 de setiembre del 2020

DE-2020-4388

Al responder por favor referirse a este conasecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
**Secretaria de Actas
Junta Directiva**

**Asunto: Oficio DVTSV-TC-2020-00481, traslado
DFOE-IFR-0573 (13653)**

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Copia del oficio DVTSV-TC-2020-00481 de fecha 04 de setiembre del 2020, suscrito por la MBA. Lorena Gutiérrez Corrales, mismo que hace referencia al traslado del documento DFOE-IFR-0573 (13653) solicitud información sobre el Convenio COSEVI-JAPDEVA.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

JACQUELINE PEREZ Villalobos (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JACQUELINE PEREZ
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.11 10:33:39
-05'00'

Jacqueline Pérez Villalobos
**Dirección Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial**

Dr. Carlos Rivas Fernández, Encargado, Asesoría Legal
Lic. Sergio Valerio Rojas-Director-Dirección Financiera
Lcda. Sara Soto Benavides, Directora, Dirección de Logística
Archivo

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr



Junta de Administración Portuaria y de
Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Teléfonos 2799-0354 / 2795-4747 Fax: 2795-0728
Correo Electrónico: vacuna@japdeva.go.cr
Apartado 1320-7300

Limón, 8 de setiembre del 2020
PEL-528-2020

Licenciada
Marcela Aragón Sandoval
Gerente Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Estimada señora Aragón:

Reciba un cordial saludo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

Solicitamos respetuosamente el retiro sin trámite del Presupuesto Extraordinario No. 03-2020 presentado por mi representada el 25 de agosto del presente año. Lo anterior dado que será requerido de nuestra parte, realizar una serie de precisiones para garantizar el cumplimiento de los objetivos buscados con este proceso.

Agradecemos la confirmación de parte del órgano contralor del recibo de esta solicitud.

Cordialmente,


M.Sc. Andrea Centeno Rodríguez
PRESIDENTA EJECUTIVA



ACR/vam

☐: Licda. Jill Salmon S.
Lic. Christian Soto G.
Licda. Karla Ávila A.
Lic. Enrique Rojas M.

Gerente General
Jefe Departamento Legal
Directora Administrativa Financiera
Jefe Sección de Presupuesto



Al contestar refiérase al oficio número
DVTSV-TC-2020-00481.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 04 de setiembre del 2020.

PARA: Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial



DE: MBA. Lorena Gutiérrez Corrales.
Directora de Despacho.

ASUNTO: DFOE-IFR-0573. (13653)



(Ref:1753)

Con instrucciones del Señor Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, Arq. Eduardo Brenes Mata, me permito adjuntarle a fin de que sea conocido en Junta Directiva, documento indicado en el asunto, suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área, Contraloría General de la República. Ref: Solicitud de información sobre el Convenio COSEVI-JAPDEVA.

 Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial
 Archivo/Copiador



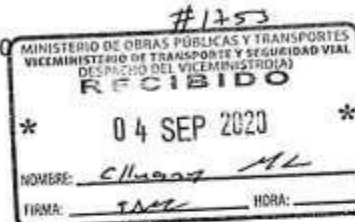
Teléfonos: (506) 2523-2004
(506) 2523-2815
Correo electrónico: Elluany.madrigal@mopt.go.cr



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura

Al contestar refiérase
al oficio N.º **13653**

04 de septiembre, 2020
DFOE-IFR-0573



Señora
Andrea Centeno Rodríguez
Presidenta Ejecutiva
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)

Estimada señora:

Asunto: Solicitud de información sobre el presupuesto extraordinario N.º 03-2020

Con el propósito de continuar con el análisis del presupuesto extraordinario N.º 03-2020 de esa Junta, se le solicita referirse a las consultas expuestas en el presente oficio con respecto al **"Contrato de Préstamo, transferencia por parte del COSEVI a JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, autorización Legislativa ordenada en el artículo 5 y siguientes de la Ley 9764"** el cual sustenta la incorporación de ₡6.500 millones en el presupuesto institucional de JAPDEVA para hacerle frente a sus obligaciones corrientes.

Sobre el particular, el artículo 7 de la Ley N.º 9764 **"TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA DE COSTA RICA (JAPDEVA) Y PROTECCIÓN DE SUS PERSONAS TRABAJADORAS"** le estableció a la Junta otras formas de devolución de los recursos que le serán dados en préstamo, al indicar que:

"Para hacer frente a esta obligación, Japdeva podrá incluir, como forma de pago, sus activos por un máximo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda; dar en pago, compensar y permutar sus activos con otros entes de la Administración Pública, cuando así lo avale el Ministerio de Hacienda y contando con el valor razonable de los activos que serán objeto de pago. También, se le autoriza a vender activos para hacer frente a dicha obligación.// Esta devolución no deberá comprometer su estabilidad financiera."



Es así como JAPDEVA y el COSEVI convienen en una forma de pago en la que media el uso de un terreno propiedad de la primera, de acuerdo con el inciso a) de la cláusula segunda del referido contrato, que señala:

"JAPDEVA se compromete a cancelar al COSEVI la suma dada en préstamo en un plazo de 11 años, de acuerdo con las condiciones financieras acordadas por ambas Instituciones, con una tasa de interés del 4,60% anual, correspondiente a la tasa básica pasiva vigente al 10 de agosto del 2020 (3,60%), más un 1% de costo financiero. Dicho pago se efectuará, permitiendo la habilitación de uso en el Patio 14 de la sede Terminal Hernán Garrón Salazar, de 18.124 metros cuadrados, como retribución al préstamo y cuya ficha de terreno se observa en el Oficio PEL-399-2020 y se anexa al presente convenio, en razón de la suma que representaría el alquiler ordinario de dicho inmueble, estimada de acuerdo con la proyección mensual del tipo de cambio para el período respectivo." (el resaltado no es del original)

Por otra parte, y en lo que respecta al tipo de inmueble dado en arrendamiento, se debe establecer con precisión la naturaleza de ese bien que determine si es patrimonial o demanial. Lo anterior, en razón de las limitaciones que sobre la disposición de los bienes demaniales afectos, en este caso particular, a la actividad portuaria, se establecen en el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política, así como en la reiterada jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a consultar lo siguiente:

1. Las condiciones financieras establecidas por el Ministerio de Hacienda para la devolución del monto del crédito de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N.º 9764.
2. El análisis técnico jurídico efectuado por JAPDEVA para determinar la forma de hacer la devolución de los recursos prestados y de las gestiones realizadas por esa administración para contar con el aval que debe emitir el Ministerio de Hacienda en los términos descritos en el artículo 7 de la Ley N.º 9764.
3. El análisis técnico-jurídico sobre la condición legal del inmueble que se daría en arrendamiento al COSEVI, de frente a las limitaciones constitucionales sobre los bienes demaniales portuarios y el uso concreto que de él debe hacer JAPDEVA, atendiendo además su finalidad pública.

Por la importancia que reviste contar con tal información para resolver el presupuesto extraordinario 03-2020, sírvase remitir a esta Gerencia de Área la información que acredite las respuestas a los aspectos comentados anteriormente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recibo. Dicha información deberá remitirse al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr con copia a la dirección patricia.barrientos@cgr.go.cr.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura

DFOE-IFR-0573

3

04 de septiembre, 2020

Por último, no se omite indicar que en razón de la presente solicitud, el plazo para la atención del documento presupuestario presentado tanto por JAPDEVA como por el COSEVI queda suspendido hasta que se reciba la información solicitada.

Atentamente,

MARCELA ARAGON SANDOVAL (FIRMA)

Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA



APBG/JCCH/MAG/YQA/mfg

G: 2020003081-1

Cc: Licda. Jill Salmon Small, Gerente General-JAPDEVA
MBA. Karla Ávila Abrahams, Directora Administrativa-JAPDEVA
Lic. Christian Soto García, Dirección Jurídica-JAPDEVA
Lic. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo-COSEVI
Lic. Carlos E. Rivas Fernández, Encargado de Asesoría Legal-COSEVI
Lic. Eduardo Brenes Mata, Presidente de la Junta Directiva-COSEVI
Lic. Mauricio Arroyo Rivera, Sub Tesorero Nacional, Ministerio de Hacienda

El Director Ejecutivo señala la importancia del objeto del convenio o contrato, que es precisamente el empréstito de los 6500 millones y la cláusula segunda referente al plazo que corresponderá a 10 años de los cuales 4 son de gracia a partir del día siguiente de la transferencia. Ello significa que el cálculo los intereses se hará con base a 6 años y el interés en este momento es la tasa básica pasiva desde 3.5 y el adicional un 4.5%. Señala que el pago se realizará de forma mensual durante el período de los 72 meses que son 6 años; todo ello detallado en la tabla de pagos de amortización.

El Arq. Eduardo Brenes Mata según lo expuesto, solicita se le explique el tema de que no se va a dar garantía. El Director Ejecutivo indicó que es de igual manera que se gestionó con el INDER.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta: ¿qué fue lo que se gestionó con el INDER y sobre qué tema? El Director Ejecutivo responde que el INDER le prestó 1600 millones a JAPDEVA por un plazo de 25 años de los cuales 5 son de gracia y se aplicaba meramente interés después del quinto año. El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta: ¿El INDER va a recibir el pago del mismo? El Director Ejecutivo responde que así es al igual que nosotros.

El Lic. Sergio Valerio Rojas, indica para ejemplarizar que con el INDER la garantía que se brindó fue con activos y una propiedad, pero en este caso por un tema que considera de tiempo, es que el COSEVI no está pidiendo garantía.

La Licda. Vanessa Segura Orozco Auditora Interna a.i. señala que no se están protegiendo adecuadamente los recursos del Cosevi en cuestión, ya que el convenio no ofrece garantía alguna para proteger los recursos del Cosevi a favor de JAPDEVA. Lo cual involucra un riesgo con respecto a la protección del Fondo de Seguridad Vial, en donde la misma Contraloría General de la República se ha pronunciado sobre la obligación del Cosevi en la protección y uso adecuado de estos recursos."

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal señala que el no pago en tiempo es como en cualquier obligación, en donde si no se paga se resuelve el convenio por incumplimiento. Indica que es un riesgo que hay que asumir entre instituciones públicas; no es un ente privado el deudor.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que somos parte del Estado y se está tratando de rescatar una institución que está en graves problemas financieros y además estos recursos sino se utilizan, igual no van a poder ejecutarse.

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal señala que el artículo 5 de la ley 9764 contiene los elementos a considerar: ahí se indica que ninguna institución podrá transferir recursos cuando este acto perjudique o ponga en riesgo de manera directa sus propias funciones, artículo que se indica en el convenio.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que entiende lo que nos está diciendo el Asesor Legal y señala que tiene sentido de que si se continúa teniendo dinero para poder seguir promoviendo y financiando proyectos de seguridad vial y que la naturaleza de lo que nosotros hacemos no esté desvirtuada con el préstamo. Pero señala que aquí el problema no es ese realmente, ya que considera que legalmente es un tema en el que se tiene que estar seguro.

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal reitera la afirmación que autoriza a las instituciones del sector público no financiero para que transfieran fondos y el Cosevi pertenece a ese sector.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que el Fondo de Seguridad Vial tiene una ley que delimita los usos posibles de ese fondo.

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal indica que se está ante leyes de igual nivel como leyes especiales y esta es una ley posterior a la Ley de Administración Vial. Es una interpretación normativa.

La Licda. Vanessa Segura Orozco Auditora Interna a.i., señala que no hay protección y considera pertinente se realice una consulta para mayor seguridad.

El Director Ejecutivo pregunta ¿a quién se le debe hacer la consulta?

La Licda. Vanessa Segura Orozco Auditora Interna a.i., responde que es un tema que la Junta Directiva debe valorar, señala que a la Procuraduría.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez señala que no le queda muy claro la situación para tomar una decisión, indica que le gustaría ahondar lo más posible.

El Director Ejecutivo indica, que el tema es simple. La norma es específica, clara y transparente mientras no afecte el contenido o la función presupuestaria para la misma institución, no hay riesgo. El deudor no es un tercero, es el mismo Estado y nosotros lo que estamos haciendo tampoco es uso del Fondo de Seguridad Vial, porque el dinero va a ser devuelto y si no es con dinero, habrían obras que efectivamente tendrían que venir a la misma junta directiva para que se aprueben. Reitera que hay una norma específica que es el artículo 5 donde literalmente se externalizan todos esos detalles, aquí el tema es que no se está gastando el fondo ni se está invirtiendo en algo ya que el monto va a ser devuelto.

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal indica que hay un elemento adicional y es que es del superávit libre acumulado, por lo que hay que pensar ¿si no se le da ese destino a esos recursos vamos a poder utilizarlos después?; y comenta que no tendría sentido dejarlo guardado y que Japdeva no pueda utilizarlos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿ha habido otro convenio como este?

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal indica que no, que este trámite se está haciendo por una por una situación coyuntural, novedosa y una ley específica.

El Lic. Sergio Valerio Rojas indica que para explicar el tema de los tiempos, la Contraloría tiene plazos, de ahí que el tema de urgencia es por la presentación de los presupuestos extraordinarios.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas consulta: ¿la aprobación del presupuesto está ligado a la aprobación del convenio?

El Lic. Sergio Valerio Rojas indica que sí están ligados.

El Director Ejecutivo indica que el convenio tiene que ir a la Contraloría y señala que es un anexo para que autoricen el presupuesto extraordinario. Además el Ministerio de Hacienda tiene que avalar las condiciones financieras que es uno de los requisitos que pide la Contraloría durante el trámite de aprobación.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que con los argumentos expuestos no encuentra ningún inconveniente en cuanto al riesgo para la Junta Directiva.

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal, indica que aunque la Contraloría General de la República lo apruebe, ellos parten del supuesto de que la Junta Directiva realizó el análisis completo del tema.

El Director Ejecutivo indica que es un empréstito y no se está gastando el dinero sino que el dinero va a volver al Fondo de Seguridad Vial.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que la fuente de ingresos de COSEVI es muy segura, de manera que el ejercicio de la institución nunca se va a ver afectado, ya que indica que si se compara los montos de ingresos que se reciben, en realidad es una mínima parte de los ingresos anuales, por lo que indica no tener problema en firmar el convenio.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que va a apoyar el convenio, solamente indica que su única preocupación es que aunque lea el artículo 5 de la ley 9764, que es la ley de transformación de la propia junta de administración o sea es una ley para transformar la junta de administración de la Vertiente Atlántica que indica no conoce en detalle.

Señala que no se atrevería a afirmar que es un problema estructural que tienen, sin embargo indica que se debe estar consciente de todo el panorama, y que el hecho de que la Contraloría y Hacienda lo aprueben, no los está eximiendo como Junta Directiva de la responsabilidad solidaria ante un problema eventual que surja.

Consulta en relación a la garantía que mencionó Sergio Valerio anteriormente, ¿por qué a nosotros no se nos da una garantía similar?.

El Lic. Sergio Valerio Rojas indica que entiende que en este caso, es por un tema considera que de tiempo por lo que el COSEVI no está pidiendo garantía. Por ejemplo está el trámite de los avalúos que generaría más tiempo ya que tienen que ser aprobados por Hacienda, pero señala que en caso de que lo soliciten se puede gestionar.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que está anuente con el convenio toda vez que desde el marco legal esté claro y no haya ningún problema con eso.

El Director Ejecutivo indica que esta es una solicitud expresa del Ministro de brindar esta colaboración para poder apoyar a JAPDEVA.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que tiene confianza en el articulado del convenio y de las respectivas leyes, además, de que el Ministerio de Hacienda tiene que corroborar las condiciones del préstamo y por otro lado la Contraloría General de la República valorara de igual manera.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez señala que ahora sí le queda claro lo de la garantía y según los argumentos expuestos por los señores miembros, estaría de acuerdo en aprobar el convenio.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo indica que como funcionaria pública siempre ha sido su línea apoyar a otras instituciones y que al igual que lo mencionó don Carlos Contreras considera que todo debe estar legalmente respaldado y si es así y bajo los argumentos esbozados anteriormente, estaría de acuerdo en aprobar el convenio.

Finalmente el Arq. Eduardo Brenes Mata señala que en lo personal aprecia mucho y siempre se han sentido fortalecidos por las opiniones de la Auditoría y la Asesoría Jurídica del COSEVI, porque han estado presentes en nuestras acciones y todos nuestros actos han sido orientados por las dos instancias institucionales y que si bien en este caso la Auditoría les llama la atención en revisar la garantía y el riesgo, no es que se esté pasando por encima de la Auditoría sino que considera que el tema se ha analizado y en cuanto al recurso, el mismo es para una institución del Estado.

Al ser las 18 horas con 15 minutos, el Lic. Sergio Valerio Rojas, se retira de la sesión.

Una vez conocido el tema, los señores directores determinan votar el punto de la agenda.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se acuerda rescindir el Convenio de Préstamo COSEVI – JAPDEVA, aprobado en el artículo IX de la Sesión 3014-2020 del 5 de agosto del 2020 y modificación de la cláusula segunda, apartado a) acordada en el artículo IV de la Sesión 3015-2020 del 12 de agosto del 2020 y se instruye a la Administración para que comunique esta decisión a las autoridades de JAPDEVA.
- 7.2 Se aprueba el Contrato de Préstamo entre el COSEVI y JAPDEVA, por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE COLONES (¢6.500.000.000,00), con fundamento en la petición de dicha institución contenida en el oficio PEL-399-2020 del 14 de julio del 2020, a partir del artículo 5 de la Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA), y protección de sus personas trabajadoras publicada en La Gaceta 197 del Alcance Número 225 del 17 de octubre de 2019 y el informe de la Administración.
- 7.3 Se autoriza al Señor Presidente de la Junta Directiva, para la firma del contrato de préstamo.
- 7.4 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que gestione lo correspondiente, con el fin de hacer efectivos los alcances del contrato aprobado.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Adenda N° 19 al Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.

A continuación, el Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal, brindará los detalles de la Adenda N° 19 al Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, mediante los documentos que se adjuntan a continuación:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

11 de setiembre del 2020

DE-2020-4401

Al responder por favor reférase
a este consecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
Secretaría de Actas
Junta Directiva

ASUNTO: Adenda 19
Convenio de Préstamo de Vehículos MOPT-COSEVI

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Adenda N° 19 al Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, la cual ya cuenta con el visto bueno de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según oficio DAJ-2020-4787.

Dicha Adenda será expuesta por el Licenciado Carlos Rivas Fernández, Encargado de Asesoría Legal, con la presentación correspondiente.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARIA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE MARIA
SANCHEZ ROJAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.11
13:26:36 -05'00'

Katherine Sánchez Rojas
Dirección Ejecutiva

☞ Lic. Carlos Rivas Fernández-Encargado-Asesoría Legal
Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904
Fax: 2233-1041
www.csv.go.cr



02 de septiembre del 2020

DAJ-2020-4787

Señor
Carlos Enrique Rivas Fernández
Encargado(a)
COSEVI

Estimado Señor:

En atención a su oficio AI-4534-2020, del 17 de agosto del 2020, por el cual se remite a esta Dirección Jurídica valoración de Adenda N° 19 de Convenio de préstamo de vehículos MOPT-COSEVI, correspondiente a ampliación de cuatro unidades adquiridas por ese Consejo, se procede a remitir el proyecto señalado sin mayores observaciones.

No obstante, se solicita, que al momento de ser remitido el documento final de la Adenda 19 del indicado convenio, se proceda a adjuntar copia de la respectiva aprobación efectuada por la Junta Directiva del COSEVI. Igualmente se insta, para que al momento de trasladar a esta Dirección Jurídica, documentos de esta o similar naturaleza, se proceda a hacer remisión de copia del expediente digital, que soporta el respectivo contenido documental.

Atentamente

DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Bertha Quirós Wauters
ABOGADO



V^oB^o Lic. Berny Vargas Mejía
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

El Lic. Manuel González Gómez, Subdirector a.i.
BGW

ADENDA N° 19 AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Nosotros, **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y ocho, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-dos siete cero cinco cero cero, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República 001-P, de fecha 8 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 a La Gaceta N° 80 del 9 de mayo del 2018 en adelante **EL MINISTERIO** y; **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado, arquitecto, vecino de San José, cédula de identidad número siete-cero cero treinta y nueve-cero novecientos treinta y nueve, en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE**, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República 002-P, de fecha 8 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 a La Gaceta N° 80 del 9 de mayo del 2018 y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con delegación efectuada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, por oficio DM-2018-1746 del 16 de mayo del 2018, que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, en adelante **EL COSEVI**, acordamos celebrar la **ADENDA N° 19 AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS**, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Constituyen antecedentes y marco jurídico del presente adendum, la siguiente normativa y documentos:
 - Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N°3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas.
 - Ley de Administración Vial N°6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.
 - La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de octubre del 2012 y sus reformas.
 - Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131 del 18 septiembre del 2001 y sus reformas.

- Convenio original aprobado por la Junta Directiva en el artículo X de la Sesión 2600-10 del 6 de mayo del 2010 y suscrito el 19 de julio del 2010, el cual se encuentra vigente, de conformidad con la disposición contenida en la cláusula octava de dicho acto.
- Oficio DVT-DGEV-A-2020-648 de fecha 10 de agosto del 2020, suscrito por el Licenciado Cecilio Antonio Villagra Amador, Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General de Educación Vial.
- Acuerdo de la Junta Directiva adoptado en el artículo de la Sesión -2020 del ___de__del año 2020, mediante el cual se aprobó la presente adenda y se autorizó al Señor Viceministro de Transporte proceder con la firma del documento de formalización respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSIDERACIONES DE MÉRITO

- Que en fecha 19 de julio del 2010, **el MINISTERIO** y **EL COSEVI**, suscribieron un convenio para formalizar el préstamo de los vehículos adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Vial, para que sean utilizados por las Direcciones Generales integrantes de la Administración Vial, en la prestación de los servicios que les fueron encomendados; dicho acto fue debidamente aprobado por las Asesorías Legales de las Instituciones intervinientes en el presente convenio.
- Que tanto **EL MINISTERIO** como **EL COSEVI**, tienen dentro de sus competencias, la obligación de velar por la continuidad en la prestación del servicio público, puntualmente en garantizar la seguridad vial de peatones y conductores que utilizan las vías públicas del país, así como para la formación de quienes aspiran a conductores de vehículos automotores, la expedición de permisos, licencias de conducir y sus renovaciones.

-Que con fundamento en la disposición contenida en el numeral 243 de la Ley No. 9078 del 04 de octubre del 2012 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial” y sus reformas, se autoriza a las instituciones centralizadas y descentralizadas y gobiernos locales, para que, en casos de excepción, utilicen vehículos del Estado, cuyo titular es otra institución de la misma naturaleza.

-Que, de acuerdo con la cláusula Séptima del convenio aquí adicionado, mediante adenda al mismo, resulta factible incorporar los vehículos que hayan sido adquiridos por el **COSEVI** para atender proyectos de seguridad vial, en las distintas Direcciones Generales integrantes de la Administración Vial, en fecha sucesiva al refrendo de aquel documento.

-Que precisamente, a efectos de cumplir con los objetivos esbozados en el Considerando anterior, a saber, desarrollar y atender proyectos de seguridad vial, **EL COSEVI** promovió la Licitación Abreviada N° 2020LA-000006-0058700001 y con fundamento en la citada contratación se adquirieron equipos (vehículos) para brindar apoyo a las labores de la Dirección General de Educación Vial.

-Que la compra de dichos automotores, responde a una necesidad real de fortalecer y garantizar y agilizar las actividades de la Dirección General de Educación Vial, siendo insumos necesarios para la prestación de dicho servicio.

-Que conforme los argumentos y fundamentos antes esbozados, se suscribe la presente adenda, la cual se registrará por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La presente adenda tiene como objeto, la ampliación de la cláusula tercera del convenio original, en la cual se consigna el objeto a desarrollar; de manera que a través de la presente adenda se incluye en dicho objeto, cuatro (4) vehículos adicionales a los equipos originalmente incluidos, marca BYD estilo S1, para que sean utilizadas por personal de la Dirección General de Educación Vial, en el ejercicio de sus funciones ordinarias. Dichos equipos se describen de la siguiente manera:

Marca	Modelo	Estilo	Año de Fabricación	Patrimonio
BYD	S1	SUV 4x2	2020	0587-027342
BYD	S1	SUV 4x2	2020	0587-027344
BYD	S1	SUV 4x2	2020	0587-027346
BYD	S1	SUV 4x2	2020	0587-027348

CLÁUSULA CUARTA: ESTIMACION. Se estima el presente instrumento, en la suma de \$159.300,00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Dólares sin Centavos) correspondiente al valor total de adquisición establecido en la Licitación Abreviada N° 2020LA-000006-0058700001: “Compra de Vehículos para la Dirección General de Educación Vial” tramitada por el COSEVI.

CLÁUSULA QUINTA: Las cláusulas estipuladas en el convenio original, en lo que no se oponga a la presente adenda, permanecen vigentes, invariables e inalterables.

ES CONFORME. De común acuerdo ambas partes los firmamos en dos ejemplares originales en San José, a las _____ del ____ de _____ del dos mil veinte.

**Ing. Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes**

**Arq. Eduardo Brenes Mata
Viceministro de Transporte
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial**

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto. _____ de _____ del 2020.

Lic. Berny Vargas Mejía

Director a.i.
Dirección Jurídica
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Esta Asesoría Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto. _____ de _____ del 2020.

Lic. Carlos E. Rivas Fernández
Encargado Asesoría Legal
Consejo de Seguridad Vial

Una vez analizado el tema los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se aprueba la Adenda N° 19 al Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.
- 8.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice el trámite de formalización del documento correspondiente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

AI-2020-0678 JD Solicitud de vacaciones Auditor.

A continuación, la Licda. Vanessa Segura Orozco, procede a brindar la exposición del oficio AI-2020-0678 JD Solicitud de vacaciones Auditor.



Auditoría Interna

Martes, 8 de setiembre del 2020.
AI-2020-0678
Al responder reflérase a este número.

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

Por este medio les saludo y muy respetuosamente les solicito un permiso con goce de salario deducible de vacaciones según el art 33 inciso b) del reglamento al estatuto de servicio Civil y art 43, inciso b) del reglamento autónomo de organización y servicio del COSEVI, para los días del 28 al 30 de setiembre del presente año. En mi sustitución estará con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, a la Licda. Vanessa Segura Orozco.

Por lo anterior solicito la colaboración al respecto.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA

CESAR ENRIQUE QUIROS MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CESAR ENRIQUE QUIROS MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.08 14:10:50 -06'00'

MBA. César E. Quirós Mora
Auditor Interno

CQM/jlh

Archivo
Consecutivo General

Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr

Página 1 de 1

Una vez analizado el tema los miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se aprueban las vacaciones del señor Mba. César Quirós Mora, Auditor Interno, solicitadas en el oficio AI-2020-0678, para los días del 28 al 30 de setiembre del presente año y se autoriza nombrar con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, a la Licda. Vanessa Segura Orozco.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Informe AI-INF-AO-2020-20 de Sistemas Fotovoltaicos.

No se conoce el tema, se pospone para la próxima sesión.

ARTICULO UNDÉCIMO

Asuntos de la Presidencia.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, solicita suspender la gira programa por los señores miembros de la Junta Directiva para el día 18 de setiembre a Liberia Guanacaste, debido a la situación sanitaria que atraviesa el país.

Además, se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que compile la información necesaria para presentar un Informe Final relativo a la propuesta de compra de un terreno en Liberia para atender las necesidades en materia de depósito de vehículos, para que sea presentado en una próxima sesión.

Los señores miembros consideran pertinente adoptar las medidas expuestas por el señor Presidente y proceden con la votación.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 11.1 Se suspende la gira programa por los señores miembros de la Junta Directiva para el día 18 de setiembre a Liberia Guanacaste.
- 11.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que compile la información necesaria para presentar un Informe Final relativo a la propuesta de compra de un terreno en Liberia para atender las necesidades en materia de depósito de vehículos, para que sea presentado en una próxima sesión.

Se declara acuerdo firme

ARTICULO DUODÉCIMO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen temas de Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de Director Ejecutivo.

- DF-2020-0534 Consulta Transferencias COSEVI 2021
- DF-2020-0535 Ingresos COSEVI 2021

No se conocen los oficios, se posponen para la próxima sesión.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 18 horas con 45 minutos.